MAT.: AUTORIZASE DESCANSO COMPLEMENTARIO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 9.058.-

MONTE PATRIA, 11 de Julio de 2017.

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile;

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del

Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;

- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 - 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22.12.2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha 01 de Marzo de 2017, Autoriza a Doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 3.253 de fecha 10.03.2017, en el cual se autoriza la Solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por la Director (s) del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto.

DECRETO:

AUTORIZASE Descanso Complementario a la Srta. Fernanda Ardiles Lagunas, C.I.17.712.599-7, Técnico en Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, por 03 horas de compensación (tarde) desde el 12 de Julio de 2017 hasta el 12 de Julio de 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ECRETARIO MUNICIPAL

wo Roj

YOVANA MUÑOZ JOFRE DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD "Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretaria Municipal
- Encargado Personal
- Interesado